

*Decreto, declarando cerrado el puerto de Corinto.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Considerando: que el puerto de Corinto se haya en poder de los sediciosos do Leon; i que no pudiendo el Gobierno en las actuales circunstancias, dar al Comercio las garantías legales, está en el caso de hacer la correspondiente declaratoria de irresponsabilidad; en uso de sus facultades delegadas,

### DECRETA:

Art. Unico—Queda, desde esta fecha, cerrado el puerto de Corinto al comercio del exterior de toda clase de mercaderias; i se declara que el Gobierno de la República, no será responsable en manera alguna por los daños i perjuicios que sufran los comerciantes Nacionales i Estrangeros, que carguen ó descarguen cualquier clase de embarcacion en el referido puerto.

Comuníquese—Dado en Managua, á 15 de julio de 1869—Fernando Guzman.

